

POSTULACIÓN

EXPOSITORES FIESTA FIN DE AÑO

2024



BASES





Fecha de la Actividad: 30 de diciembre 2024.

Inicio Postulación: 18 de diciembre 2024.

Cierre Postulación: 23 de diciembre de 2024.

Horario de Funcionamiento: Desde las 19:00 hrs. del 30 de diciembre de 2024.

hasta las 02:00 horas del 31 de diciembre de 2024.

Valores según ordenanzas de derechos y cobros municipales:

Decreto exento nº 5273, con fecha 30/10/2024.

Juegos Tradicionales 40% UTM (Diario)

Artesanía 30% UTM (Diario)

Gastronomía 50% UTM (Diario)

Puestos Varios 40% UTM (Diario)

Comerciantes ambulantes 10% UMT (Diario)

Cervezas 1 UTM (Diario)

Food Truck 1 UTM (Diario)

Quienes Pueden Participar:

Toda persona natural, que de preferencia tenga residencia en la Comuna de Santa Cruz.

Vendedores de cotillón, juegos tradicionales, oferentes de gastronomía, cervezas, jugos naturales, y otros rubros que sean coherente con el sentido de la fiesta.



Presentación de las postulaciones:

Las propuestas se presentarán en un sobre cerrado y caratulado llevando la siguiente inscripción: FIESTA DE FIN DE AÑO, SANTA CRUZ 2024.

El sobre deberá indicar obligatoriamente el nombre, dirección, número de celular vigente, más la firma del oferente.

El plazo máximo de entrega es hasta el día lunes 23 de diciembre a las 12:00 horas en la biblioteca pública municipal, ubicada en Diaz Besoain 388, Santa Cruz.

Requisitos de Postulación:

GASTRONOMÍA

- Llenar Ficha de Postulación.
- Fotocopia de la cédula de identidad del oferente que postula.
- Acreditar residencia en la comuna (Con certificado emitido por Junta de vecinos o certificado notarial jurado).
- Presentar un mínimo de 5 fotografías del producto (s) que venderá, donde 2 deben ser del postulante trabajando en su stand, entendiéndose que debe haber concordancia entre las fotografías de los productos y el expositor vendiendo en su stand.
- Documentación que acredite experiencia en eventos de características similares, pudiendo ser cualquiera de estas:
 - a) Documentos con fotografías con un pie de página que indique la fecha y actividad realizada.
 - b) Comprobantes de pago de las oficinas de rentas.
 - c) Carta de municipios que acrediten su participación.



JUGOS NATURALES

- Llenar Ficha de Postulación.
- Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del oferente que postula.
- Acreditar residencia en la comuna (Con certificado emitido por Junta de vecinos o certificado notarial jurado).
- Presentar un mínimo de 5 fotografías del producto (s) que venderá, donde 2 deben ser del postulante trabajando en su stand, entendiéndose que debe haber concordancia entre las fotografías de los productos y el expositor vendiendo en su stand.
- Documentación que acredite experiencia en eventos de características similares, pudiendo ser cualquiera de estas:
 - a) Documentos con fotografías con un pie de página que indique la fecha y actividad realizada.
 - b) Comprobantes de pago de las oficinas de rentas.
 - c) Carta de municipios que acrediten su participación.

FOOD TRUCK

- Llenar Ficha de Postulación.
- Fotocopia de la cédula de identidad del oferente que postula.
- Acreditar residencia en la comuna (Con certificado emitido por Junta de vecinos o certificado notarial jurado).
- Presentar un mínimo de 5 fotografías del producto (s) que venderá, donde 2 deben ser del postulante trabajando en su stand, entendiéndose que debe haber concordancia entre las fotografías de los productos y el expositor vendiendo en su stand.
- Resolución sanitaria de su Food Truck.
- Certificado TE1 de su carro.
- Medidas y 4 fotografías diferentes de su Food Truck.
- Documentación que acredite experiencia en eventos de características similares, pudiendo ser cualquiera de estas:
 - a) Documentos con fotografías con un pie de página que indique la fecha y actividad realizada.
 - b) Comprobantes de pago de las oficinas de rentas.
 - c) Carta de municipios que acrediten su participación.



CERVEZAS

- Llenar Ficha de Postulación.
- Fotocopia de la cédula de identidad del oferente que postula.
- Acreditar residencia en la comuna (Con certificado emitido por Junta de vecinos o certificado notarial jurado).
- Presentar un mínimo de 5 fotografías del producto (s) que venderá, donde 2 deben ser del postulante trabajando en su stand, entendiéndose que debe haber concordancia entre las fotografías de los productos y el expositor vendiendo en su stand.
- Declaración jurada notarial de no estar imposibilitado para la venta de alcoholes de acuerdo al artículo 4º de la Ley Nº 19.925 (Se adjunta el formato).
- Certificado de inscripción al servicio agrícola y ganadero u otro documento que acredite producción artesanal y propia.
- Documentación que acredite experiencia en eventos de características similares, pudiendo ser cualquiera de estas:
 - a) Documentos con fotografías con un pie de página que indique la fecha y actividad realizada.
 - b) Comprobantes de pago de las oficinas de rentas.
 - c) Carta de municipios que acrediten su participación.

JUEGOS TRADICIONALES

- Llenar Ficha de Postulación.
- Fotocopia de la cédula de identidad del oferente que postula.
- Acreditar residencia en la comuna (Con certificado emitido por Junta de vecinos o certificado notarial jurado).
- Presentar un mínimo de 5 fotografías del producto (s) que venderá, donde 2 deben ser del postulante trabajando en su stand, entendiéndose que debe haber concordancia entre las fotografías de los productos y el expositor vendiendo en su stand.
- Documentación que acredite experiencia en eventos de características similares, pudiendo ser cualquiera de estas:
 - a) Documentos con fotografías con un pie de página que indique la fecha y actividad realizada.
 - b) Comprobantes de pago de las oficinas de rentas.
 - c) Carta de municipios que acrediten su participación.



COTILLÓN

- Llenar Ficha de Postulación.
- Fotocopia de la cédula de identidad del oferente que postula.
- Acreditar residencia en la comuna (Con certificado emitido por Junta de vecinos o certificado notarial jurado).
- Presentar un mínimo de 5 fotografías del producto (s) que venderá, donde 2 deben ser del postulante trabajando en su stand, entendiéndose que debe haber concordancia entre las fotografías de los productos y el expositor vendiendo en su stand.
- Documentación que acredite experiencia en eventos de características similares, pudiendo ser cualquiera de estas:
 - a) Documentos con fotografías con un pie de página que indique la fecha y actividad realizada.
 - b) Comprobantes de pago de las oficinas de rentas.
 - c) Carta de municipios que acrediten su participación.

O CRITERIOS y PUNTAJE DE EVALUACIÓN:

Experiencia:

1 carta y/u otro documento: 2 puntos2 cartas y/u otros documentos: 4 puntos3 cartas y/u otros documentos: 7 puntos

DOCUMENTOS PRESENTADOS:

Con un documento faltante: fuera de bases Sobre sin la rotulación indicada: fuera de bases Totalidad de documentos presentados: 7 puntos

Fotografías:

Importante es mencionar que las fotografías deben ser distintas la una de la otra y deben cumplir con lo señalado en el ítem de su categoría.

5 fotografías: 4 puntos6 fotografías: 5 puntos

7 o más fotografías: 7 puntos



DEL MONTAJE

- La municipalidad proveerá de un espacio de 3x3 metros. (Los expositores deben traer sus toldos, no se proveerá de estos).
- Cada stand cuenta con una capacidad eléctrica máxima de 16 amperes. El expositor debe traer la ampolleta de bajo consumo color cálido.
- Los expositores deben traer sus sillas, mesas, ampolletas, y todo lo necesario para implementar su stand.
- Queda prohibida cualquier tipo de intervención a la instalación eléctrica realizada por el municipio.
- Toda propaganda, letreros, carteles, avisos luminosos, no luminosos, lienzos publicitarios, deberán ser instalados sólo en el espacio que se adjudicó y de una forma que no entorpezca la estética propuesta para el evento.
- Solo se permite el uso del espacio asignado por expositor, no se permite instalar ningún artículo fuera del espacio asignado.
- Se deja establecido que el horario de montaje de los stands será el día lunes 30 de diciembre a contar de las 15:00 horas y la desinstalación será a partir desde las 02:30 am del martes 31 de diciembre. En el caso de los food truck pueden instalarse a contar del día domingo 29 del mismo mes desde las 16:00 horas.
- Para ambos casos el horario de inicio de funcionamiento es a contar del día lunes desde las 19:00 horas.
- En el caso de juegos mecánicos y food truck, debe contar obligatoriamente con generador de bajo impacto sonoro, con certificaciones al día para ser utilizado en la actividad.

REFERENTE A EXIGENCIAS SANITARIA:

Será responsabilidad del adjudicatario el total cumplimiento de toda la normativa exigida por parte de la Oficina de Acción Sanitaria. La Municipalidad de Santa Cruz no será responsable de algún incumplimiento que obligue al adjudicatario a cerrar parcial o totalmente su stand, ni que ello genere un reembolso del derecho a participación cancelado al municipio.

Será responsabilidad del adjudicatario velar por el cumplimiento de lo que dice relación con normativas de seguridad vigentes, debiendo el adjudicatario contar con un extintor de 3 a 4 kilos tipo ABC, con carga y mantención vigente que será verificado durante la visita de la oficina de Acción Sanitaria. Ellos deben estar instalados de manera conveniente libres de obstáculos y de fácil acceso, considerando los posibles focos de fuego en la instalación. En el caso de quienes manipulen aceites de fritura deben usar un extintor tipo K de 6 litros con carga y mantención vigente.



- Todos los adjudicatarios de stand, además de contar con el permiso sanitario antes del funcionamiento de éstos, deberán dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contenidas en las leyes y reglamentación vigente, aplicable para estas festividades respecto de las normas de manipulación de alimentos, higiene, refrigeración y otros.
- En el caso de los stands que tengan lavaplatos, el agua usada en la preparación de alimentos y lavado de vajilla, debe evacuarse directamente al sistema de desagüe. Queda prohibido arrojar residuos líquidos, especialmente aceites y grasas en tierra o cursos de agua.
- Para el caso de los basureros/contenedores éstos deben tener doble bolsa y ser sanitizados diariamente, además deben estar tapados y ser vaciados de manera regular, para evitar la acumulación o desborde de los mismos.
- El aceite vegetal de freír usado deberá acopiarse en bidones para su posterior reciclaje.

RESPECTO A LA LEY NRO. 21.368 QUE REGULA LA ENTREGA DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO Y LAS BOTELLAS PLÁSTICAS, Y MODIFICA LOS CUERPOS LEGALES QUE INDICA:

Artículo 4°.- Prohibición de entrega para consumo fuera del establecimiento y obligación de sensibilización. Cuando se trate de consumo fuera del establecimiento, estará permitida la entrega de productos desechables de materiales valorizables distintos del plástico, o plástico certificado de conformidad con el artículo 10.

- Los productos de un solo uso distintos de los envases de comida preparada deberán ser entregados únicamente cuando el consumidor expresamente los solicite.
 Los establecimientos que entreguen productos de un solo uso deberán informar a los consumidores sobre la manera adecuada de valorizar los residuos en los que se transformarán dichos productos y sensibilizar a los consumidores sobre el impacto ecológico de los residuos y la importancia de su valorización.
 Sin perjuicio de lo establecido en el inciso primero, las bombillas, los revolvedores, cubiertos (tenedor, cuchara y cuchillo) y palillos, todos de plásticos de un solo uso, se
- Es por ello que como organización sugerimos privilegiar para los utensilios, vasos, cubiertos, bombillas y otros materiales tales como: biodegradables, cartón, bambú, entre otros.

encontrarán prohibidos.

 En el caso de los expositores que vendan bebidas y otros líquidos en lata o botellas de vidrio, deben entregar su producto en un vaso, que sea del material permitido, según indica la ley.



 A continuación, se detallan los alimentos permitidos, según disposición de la oficina de Acción Sanitaria:

COMIDA AL PASO:

En el caso de los stands de comida al paso, los productos que usualmente se autorizan son:

- Empanadas, anticuchos, choripanes, churrascas, sopaipillas, papas fritas, entre otros.
- Pasteles: Importante que en el caso de que los productos tengan crema, esta sea en base a cremas reconstituidas o veganas, la cual debe tener una ficha técnica de la crema a utilizar; además todos deben provenir de fábrica autorizada.
- Helados Soft: se permite siempre y cuando el oferente construya una cabina de preparación. La boquilla de la máquina debe ser higienizada con papel de un solo uso.
- De la zona de elaboración dentro de los stands debe tener:
- Muros revestidos con material lavable y liso.
- Piso lavable.
- Lavaplatos o lava fondos.
- Jabón líquido para higienizar las manos.
- Lavalozas.
- Sistema de secado de manos de un uso.
- No se permiten paños de plato.
- Basurero con doble bolsa.
- Alcohol gel.
- Mascarillas para los manipuladores.



PLAZOS Y CONDICIONES DE PAGOS DE EXPOSITORES

- El plazo máximo para realizar el pago de ofertas adjudicadas será hasta el día 27 de diciembre de 2024, el cual se deberá realizar a través de la Dirección de Rentas Municipal, en horarios de funcionamiento de lunes a jueves 08:30 a 16:00 y viernes de 8:30 a 13:00. La Dirección de Rentas recibirá un listado de las personas autorizadas para el evento preparado por la oficina de Turismo. El no pago en el plazo indicado, significará la pérdida del espacio adjudicado.
- Se efectuará un cobro por el funcionamiento diario según Decreto Exento n°5273 del 30 de octubre de 2024, tal como indica el título IV, artículo 6, del punto 13 sobre costos de participación en Fiesta de fin de año, que corresponde a lo siguiente:

CATEGORÍA	VALOR
Gastronomía (Diario)	50% UTM diario
Cervezas	1 UTM diario
Food Truck	1 UTM diario
Juegos Tradicionales	40% UTM diario
Artesanía	30% UTM diario
Puestos Varios	40% UTM diario
Comerciantes ambulantes	10% UTM diario

Según el artículo 19 de la Ley de Alcoholes, se deja constancia que el cobro incluye el permiso para venta alcohol en los casos que corresponda.

En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente. (Ley 19.925 de Alcoholes).



- Las adjudicaciones serán intransferibles a cualquier título, y se obliga a los adjudicatarios a efectuar los cierres o divisiones en forma notoria de acuerdo a las normas legales y sanitarias vigentes.
- El plano de distribución de los stands será el que ha determinado la organización de la Fiesta de Fin de Año, Santa Cruz 2024, siendo informado oportunamente en reunión de seleccionados de la feria.



FICHA POSTULACIÓN FIESTA FIN DE AÑO SANTA CRUZ 2024

Plazo de Postulación: hasta el 23 de diciembre de 2024.

Nombre Completo:

Categoría a la que postula:

Rut:

Domicilio:

Teléfono de Contacto:



CARTA COMPROMISO ACEPTACIÓN DE LAS BASES

%	
RUT:	Declaro aceptar las bases de postulación y
-	ta de Fin de año Santa Cruz 2024; acepto las presentes bases y plir con todas las normativas dadas por la comisión organizadora
	FIRMAYRUT
	FECHA: